

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.710, DE 2016, DE ESTE SERVICIO, QUE FORMALIZA POSTULACIONES INADMISIBLES Y RESUELVE RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS 2017 DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, PARA LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN.

EXENTA N° 2090 04.11.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 895, 896, 897, 898, 899, 918, 940, 941 y 942, todas de 2016, que aprobaron las Bases de los concursos públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en las Líneas de Celebración Centenario Violeta Parra, Fomento a la Asociatividad, Fomento a la Industria, Fomento y desarrollo de la música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios, Investigación y Registro de la Música Nacional, Formación, Difusión de la Música Nacional, Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional, Producción, Difusión, Edición y Distribución; en la Resolución Exenta N° 917, de 2016, que aprobó Bases de la Convocatoria Pública en la Línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, todas Convocatorias 2017, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 1.710, de 2016, que formalizó nómina de proyectos inadmisibles; y en lo requerido en el Memorando Interno N° 12.23/581, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que en conformidad a lo señalado precedentemente, se convocó a los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2017, en las Líneas de Celebración Centenario Violeta

Parra, Fomento a la Asociatividad, Fomento a la Industria, Fomento y desarrollo de la música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios, Investigación y Registro de la Música Nacional, Formación, Difusión de la Música Nacional, Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional, Producción, Difusión, Edición y Distribución, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 895, 896, 897, 898, 899, 918, 940, 941 y 942, respectivamente, todas del año 2016, de este Servicio.

Que igualmente, a través de la Resolución Exenta N° 917, de 2016, de este Servicio, se aprobó la Convocatoria 2017 de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que de conformidad con las bases de las convocatorias antes referidas, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, revisó las postulaciones recepcionadas, certificando la inadmisibilidad de aquellas que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases, lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 1.710, de 2016, de este Servicio.

Que con posterioridad a la dictación de la referida resolución, fueron detectados errores en las causales de declaración de inadmisibilidad de algunos proyectos, por lo que es necesario dejar sin efecto dicha declaración, ya que de conformidad con lo constatado por esta Jefatura, dichos proyectos se encuentran en cumplimiento de bases.

Que en efecto los Proyectos Folios Nos 423.979, 417.834, 425.879, 401.498 y 422.264 fueron declarados inadmisibles en consideración a que habrían solicitado gastos de inversión, los cuales no se encuentran contemplados en las líneas concursales a las cuales postularon, en circunstancias que revisados nuevamente los antecedentes, pudo constatar que los tipos de gastos requeridos por los responsables de los proyectos, debidamente consignados en la mencionada Resolución Exenta N° 1.710, de 2016 corresponden a gastos de operación, ya que por la naturaleza de los proyectos se deben entender subsumidos en el concepto de este tipo de gastos que financian las respectivas bases concursales.

Que en concordancia con lo que ha señalado la Contraloría General de la República, a través de su Dictamen No 18.214 de 2013, se reconoce a la autoridad la facultad de rectificar de propia iniciativa todas las disconformidades en los procedimientos concursales, en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del proceso, que establece el artículo 3 de la Ley N° 18.575.

Que a su vez, las Bases de convocatoria permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que en virtud de ello, existieron responsables de proyectos declarados inadmisibles que interpusieron recursos de reposición en contra de la referida declaración, requiriendo que se revisara dicha declaración por supuestos errores cometidos durante el proceso de admisibilidad, por lo que la Secretaría del Fondo elaboró un informe al respecto, el que forma parte del presente instrumento.

Que asimismo, se deja constancia que los responsables de los proyectos Folios Nos 413.363, 423.247, 426.248, 411.984 y 426.131 interpusieron recursos de reposición con jerárquico en subsidio en contra de lo resuelto en la referida Resolución Exenta N° 1.710, de 2016.

Que en mérito a lo anterior es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que deje sin efecto la declaración de inadmisibilidad de los proyectos ya mencionados y resuelva las reposiciones interpuestas, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: DÉJASE SIN

EFFECTO la declaración de inadmisibilidad de los siguientes Proyectos Folios Nos 423.979, 417.834, 425.879, 401.498 y 422.264, postulados en el marco de las Convocatorias 2017 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en las Líneas de Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional, Fomento y Desarrollo de la Música Nacional de Raíz Folklórica y de los Pueblos Originarios, y Producción, Difusión, Edición y Distribución, en consideración a los motivos indicados en los considerandos del presente acto administrativo, la cual fue formalizada por Resolución Exenta N° 1.710, de 2016, de este Servicio, quedando el referido acto administrativo inalterado en todas sus demás partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: HA LUGAR a los

recursos de reposición interpuestos por los postulantes que se indican, en el marco de las Convocatorias 2017 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en las Líneas que se indican, por ser efectivo que existieron errores en la revisión de los antecedentes, que influyeron en forma determinante en su declaración de inadmisibilidad, conforme los fundamentos contenidos en el informe emitido por la Secretaría del Fondo, y que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Línea	Fundamento
406064	Expansión y consolidación de la carrera de la cantautora Jazmín	Jazmín María Belén Gómez Garibotti	Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución	Revisados los antecedentes, se constató que efectivamente existe en la plataforma un documento en el cual se establece el valor total de cofinanciamiento e incluye la firma de quien lo compromete.
413122	Primer Disco Matías Martinoli Cuarteto	Matías Andres Martinoli Aranguiz	Línea de producción, difusión, Edición y Distribución	Revisados los antecedentes, se constató que efectivamente el documento se encontraba adjunto en los documentos adicionales, no en el ítem de cofinanciamiento.
411984	Disco Tributo a Vicente Bianchi - Aticoy	Nataly Nicole Orellana Orellana	Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución	Revisados los antecedentes, se constata que los gastos solicitados corresponden a gastos de operación, en virtud de la naturaleza del proyecto.
425840	Escuelita de Instrumentos Reciclados: Taller Artístico Musical en la Provincia del Maipo	Carolina Reyes Campos	Línea de Formación	Revisados los antecedentes, se constató del proyecto en la plataforma de postulación, que la postulante en la sección "actividades", N°4, menciona la "compra de baúles musicales: accesorios, utilería, instrumentos (...)" con fecha de inicio 24/07/17 y fecha de término 24/08/17. Sin perjuicio de lo anterior, se declara que los gastos solicitados corresponden a gastos operacionales en función a la naturaleza del proyecto.
409274	Encuentro Nacional de Acordeonistas de Chile - Versiones 11a. y 12a	Agrupación Cultural Inapilen	Línea de Actividades Presenciales de la Música Nacional	Revisados los antecedentes se constata que la naturaleza del proyecto impide acompañar al momento de la postulación, la nómina de los artistas participantes y de los jurados, y que el proyecto contempla una convocatoria para los mismos. De esta manera, no era necesario que el documento Propuesta Artística y de Programación indicara información sobre los artistas y jurados participantes del evento, ya que en las bases se señala que se

				debe indicar sólo si corresponde, no siendo éste el caso.
410946	Víctor Jara en exilio	Javier Rodríguez Aedo	Línea de Investigación y Registro de la Música Nacional	Revisados los antecedentes, efectivamente se constató que la carta de cofinanciamiento en cuestión, si se encuentra adjunta en la sección de documentos voluntarios.
420180	Suite Moderna Repertorio Introdutorio al lenguaje contemporáneo para Orquesta Infantil - Juvenil	María Carolina López Gajardo	Línea de Producción, difusión, edición, y Distribución	Revisados los antecedentes, efectivamente se constató que la carta de cofinanciamiento en cuestión, si se encuentra adjunta en la sección de documentos obligatorios en la plataforma de postulación.

ARTÍCULO TERCERO: NO HA LUGAR a los recursos de reposición interpuestos por los postulantes que se indican, en el marco de las Convocatorias 2017 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en las Líneas que se indican, por no ser efectivo que existieron errores en la revisión de los antecedentes, que influyeron en forma determinante en su declaración de inadmisibilidad, conforme los fundamentos contenidos en el informe emitido por la Secretaría del Fondo, y que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Línea	Fundamento
402145	Equipamiento Estudio Cactus	Producciones Monje de la Fuente LTDA.	Fomento a la Industria	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. (i) De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II, 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Fomento a la Industria, Modalidad de Salas de Concierto y Estudios de Grabación, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. El postulante no adjunta carta de compromiso del cofinanciamiento por el monto indicado en el FUP, en su lugar adjunta una cotización que no cumple con lo establecido en las bases de concurso. (ii) De acuerdo al capítulo II, N°1, de las Bases de Concurso; la postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital. Para ello, el sistema emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Por dicha razón la postulación se considera completa desde el momento del envío, razón por la cual no se permite la incorporación de documentos nuevos posteriores a la postulación.
400978	MusicRiff, el otro lado de la música	Marcelo Andrés Oyanedel Véliz	Difusión de la Música Nacional	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. (i) De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II, 3., letra a), de las bases del concurso,

				<p>los proyectos postulados en la Línea de Difusión de la Música Nacional, Modalidad de Radios Online y Programas Digitales, deberán acompañar, Carta firmada y/o timbrada por el representante legal de la radio en la que conste la obligación de emitir los programas, detallando, en dicho documento, horario propuesto para el programa, cantidad de emisores, repeticiones, cobertura a alcanzar, distribución y/o circulación. La carta de compromiso del medio adjunta por el postulante, no cuenta con la firma o timbre del representante legal de la radio.</p> <p>(ii) Adicionalmente, y de acuerdo al capítulo II, N°1, de las Bases de Concurso; la postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital. Para ello, el sistema emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Por dicha razón la postulación se considera completa desde el momento del envío, razón por la cual no se permite la incorporación de documentos nuevos posteriores a la postulación.</p>
400976	Premios independientes de la música 1° y 2° versión	Marcelo Andrés Oyanedel Véliz	Línea de Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional	<p>Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido.</p> <p>(i) De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional, Modalidad Música en Vivo, Festivales y Ferias, deberán adjuntar carta(s) de compromiso debidamente firmadas y/o timbradas por el/los representante(s) del lugar o lugares en donde se desea realizar la o las actividades.</p> <p>El proceso de admisibilidad cumple el criterio de estricta sujeción a las Bases, es decir, lo que se indica en las Bases de Concurso, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 941 de fecha 02/06/2016, es lo que debe cumplirse, independiente de otras fuentes de información.</p> <p>(ii) De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional, Modalidad Música en Vivo, Festivales y Ferias, deberán adjuntar carta(s) de compromiso debidamente firmadas y/o timbradas por el/los representante(s) del lugar o lugares en donde se desea realizar la o las actividades. El proyecto presenta como documento de compromiso del uso de/los espacio/s un "pantallazo" de cotización por correo electrónico; lo que no es válido según las bases.</p>
408626	Disco Música Electroacústica - Renzo Filinich - 7 ensayos sobre la cosmovisión andina	Renzo Christian Filinich Orozco	Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución	<p>Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido.</p> <p>De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución, Modalidad de Música Clásica - Docta, Electroacústica, Arte Sonoro y, Paisaje Sonoro, en los casos en que el</p>

				<p>postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Si bien el cofinanciamiento de la presente convocatoria es de carácter voluntario, al momento de declarar cofinanciamiento el documento que lo compromete se vuelve de carácter obligatorio. El proyecto presenta en su presupuesto un cofinanciamiento voluntario de \$650.000 pesos, sin embargo no adjunta carta firmada y valorada por el oferente Renzo Filinich Orozco, sino una imagen en jpg correspondiente a un computador.</p>
425632	Auditivo - La Primera Librería Nacional de Música Incidental	Alejandro Antonio González Villablanca	Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución	<p>Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. (i) De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución, Modalidad de Música Popular, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Se volvió a realizar una revisión de la plataforma, y no existe ningún documento adjunto como compromiso de cofinanciamiento, sino que sólo una cotización por el monto del cofinanciamiento la cual no cumple con los requisitos establecidos en las bases del concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II, N°1, de las Bases de Concurso; La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital. Para ello, el sistema emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Por dicha razón la postulación se considera completa desde el momento del envío, razón por la cual no se permite la incorporación de documentos nuevos posteriores a la postulación.</p>
412418	Nuevo álbum Canto Crisol	Claudio Ariel Maringer Méndez	Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución	<p>Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. (i) De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución, Modalidad de Música Popular, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte,</p>

				<p>donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Los documentos adjuntos por el postulante en la plataforma no cuentan con la firma solicitada en bases.</p> <p>(ii) Además, de acuerdo al capítulo II, N°1, de las Bases de Concurso; La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital. Para ello, el sistema emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Por dicha razón la postulación se considera completa desde el momento del envío, razón por la cual no se permite la incorporación de documentos nuevos posteriores a la postulación.</p>
403330	Programa radial somos uno, radio Universidad de Chile 102.5 FM, Difusión del Arte Callejero	Juan Pablo Aedo	Línea de Difusión de la Música Nacional	<p>Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso los proyectos postulados en la Línea de Difusión de la Música Nacional, Modalidad de Radios, deberán presentar, una maqueta preliminar de la propuesta postulada. La maqueta debe indicar con detalle la estructura del programa, secciones, módulos de contenidos y artistas considerados, y cualquier otro antecedente relevante para su evaluación, en el caso que aplique según la naturaleza del programa presentado. Debe presentarse en formato PDF. Si bien el postulante adjunto un documento en el antecedente obligatorio, éste corresponde a un informe final de actividades de un proyecto de años anteriores, el cual no contiene los antecedentes solicitados por bases de concurso, en relación al documento <u>Boceto, Guión y/o Piloto del Programa.</u></p>
413363	Beca de Formación, estudios de Master en Interpretación Superior Mención Violín en la Hochschule für Künste en BRemen Alemania.	David Alberto Cisternas Verdejo	Línea de Formación	<p>Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2, de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Formación, Modalidad de Becas, podrán financiar gastos de operación, sólo en los siguientes rubros: matrícula, arancel mensual u honorario del docente, traslados y manutención; de conformidad con lo que se detalla en el capítulo VI, numeral 1, letra c) de las bases del concurso, los postulantes que residan en la misma ciudad o a 100 o menos kilómetros del lugar donde se imparte la formación no podrán solicitar gastos de alojamiento ni consumos domiciliarios. Si bien es la Universidad en cuestión la que solicita un requisito extra, las bases de concurso para todos los postulantes son las mismas, por lo tanto, acoger el presente recurso y admitir el proyecto en cuestión importaría una discriminación arbitraria en relación a los demás postulantes, y su inadmisibilidad se encuentra acorde con las bases</p>

				previamente publicadas y conocidas por el postulante.
409633	Versión Audiovisual de Segundo Piano para la Sonata Op.14 n°1 de L. van Beethoven, de Enrique Soro	Luis Alberto Latorre Fuentes	Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución	<p>Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución, Modalidad de Música Clásica - Docta, Electroacústica, Arte Sonoro y, Paisaje Sonoro, deberán presentar, grabación de prueba de uno o más temas del disco postulado a modo de avance de la obra, en formato mp3., .mov, .avi; .mpg; CD (éste último solo en el caso que la postulación sea en soporte papel). Para el caso de composición de obras, presentar fragmento o borrador de la obra en un documento manuscrito o impreso que indica cómo debe interpretarse mediante el lenguaje propio del sistema de notación musical.</p> <p>En relación a lo establecido en las bases, el postulante debió adjuntar una grabación de prueba a modo de avance de la obra, requisito obligatorio. Si bien adjunta una partitura, esta no es de su autoría y además en el mismo recurso indica que no es compositor, sino intérprete, por lo que el adjuntar la partitura no es un requisito obligatorio en el caso de los intérpretes.</p>
405754	Creación y Difusión de Disco Anónimo Día de Otoño	Diego Ignacio Fontecilla Garcia	Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución	<p>Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución, Modalidad de Música Clásica - Docta, Electroacústica, Arte Sonoro y, Paisaje Sonoro, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. De acuerdo a las bases, los requisitos para los documentos obligatorios son los mismos para todos los postulantes, y el documento en cuestión no contenía la firma solicitada en las bases del concurso.</p>
406946	VII Encuentro Nacional de Orquestas Latinoamericanas. Homenaje a Violeta Parra. Putaendo 2017	Escuela de música de Putaendo	Línea Celebración Centenario de Violeta Parra	<p>Si bien se atiende el recurso considerando que el postulante adjuntó los documentos solicitados, uno de ellos no cumple con lo establecido en las bases de concurso. De acuerdo al capítulo II., 3), letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados a la Línea de Celebración de Centenario de Violeta Parra, en el caso que los proyectos consideren actividades presenciales de difusión de la Música Nacional, deberán adjuntar el Plan de Programación detallado que contenga fecha (mes/año), lugares, detalle de la/s jornada/s y artistas participantes del</p>

				evento presencial postulado, así como jurados (si corresponde) y muestra de todos los artistas y obras, los que deben adjuntarse en formato mp3., mov., avi., mpg., CD (este último solo en el caso que la postulación sea en soporte papel). El postulante adjunta archivo comprimido con dos documentos en formato word, en el cual no se detallan los artistas que participarán del evento o jornadas ni tampoco incluye muestras correspondientes, lo cual, según la naturaleza del proyecto y en relación a lo informado por el postulante en su formulación, debiera haber incluido.
409376	Primer Festival de música en vivo y Feria Artesanal costumbrista rural en Placilla de La Ligua (Festival de Placilla)	Eugenio Alfonso Barahona Godoy	Línea de Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2, de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional, Modalidad Música en Vivo, Festivales y Ferias, podrán financiar solo gastos de honorarios y operación. El postulante solicitó gastos de inversión los cuales no son cubiertos por la presente convocatoria.
402099	Expresar o Morir - La Música Libera el Alma	Cristian Jofré Orellana	Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución, Modalidad de Música Popular, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. El postulante no incluyó la firma en las cartas de cofinanciamiento, el cual es un requisito obligatorio que se encuentra establecido en las bases del concurso.
403120	Magister en musicología latinoamericana	Daniel Nicolás Román Rodríguez	Línea de Formación	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Formación, Modalidad Becas, deberán adjuntar carta(s) de compromiso debidamente firmadas y/o timbradas por el/los representante(s) del lugar o lugares en donde se desea realizar la actividad de transferencia de conocimiento comprometida en la postulación. Si bien el postulante adjunta carta de compromiso de uso de los espacios, ésta corresponde a lo indicado para la actividad de difusión y no para la actividad de transferencia de conocimientos; incluso, no es posible determinar el lugar de realización de la actividad de transferencia de conocimiento, ya que en la descripción

				de ésta no se menciona el lugar de realización, por lo que tampoco es posible vincular el lugar con lo estipulado como lugar de realización para la actividad de difusión.
408206	Aesculapius, la música, alimento de la sanación y de la inclusión	Centro Cultural de Integración y Desarrollo	Línea de Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2, de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional, Modalidad Arte Musical y Discapacidad, podrán financiar sólo gastos de honorarios y operación. De acuerdo a lo establecido en las bases de concurso, no se puede solicitar financiamiento para gastos de tipo inversión, e independientemente del uso que se le otorgue a éstos, se entiende que igualmente constituyen gastos de inversión.
426136	Cultivando las Tradiciones Colchagüinas	Jaime Patricio Cabrera Castro	Línea de Difusión de la Música Nacional	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso los proyectos postulados en la Línea de Difusión de la Música Nacional, Modalidad de Radios, en el caso de que implique la ejecución de un programa radial, deberán acompañar en el caso de que proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una carta en la cual se comprometa a obtener la autorización o cesión expresa del titular de los derechos de autor de la obra o de la entidad de gestión colectiva correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual. El postulante no adjuntó la carta, que constituye uno de los documentos obligatorios. Además, de acuerdo al capítulo II, N°1, de las Bases de Concurso; La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital. Para ello, el sistema emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Por dicha razón la postulación se considera completa desde el momento del envío, razón por la cual no se permite la incorporación de documentos nuevos posteriores a la postulación.
400994	I Festival - Música Clásica para Todos	Carla Cristina García García	Línea de Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional, Modalidad Música en Vivo, Festivales y Ferias, deberán adjuntar carta(s) de compromiso debidamente firmadas y/o timbradas por el/los representante(s) del lugar o lugares en donde se desea realizar la o las actividades. La carta de compromiso

				adjuntada, para el uso de los espacios no hace referencia a las escuelas en las que realizará las actividades, sino que solo se limita a declarar un compromiso futuro de obtención de autorización de las escuelas.
422949	Taller de Home Estudio para Alumnos y Profesores de la Comuna de Coquimbo	Guillermo Fernando Alfaro Diaz	Línea de Formación	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2, de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Formación, Modalidad de Actividades Formativas Escolares y Profesionales, podrán financiar gastos de honorarios y operación. De acuerdo a lo que establecen las bases del concurso los gastos de inversión son aquellos que no son fungibles, es decir, aquellos que perduran después de su uso, los gastos mencionados en la declaración de inadmisibilidad corresponden efectivamente a gastos de inversión. Siendo las bases del concurso las únicas guías de admisibilidad. El proceso de admisibilidad cumple el criterio de estricta sujeción a las Bases, es decir, lo que se indica en las Bases de Concurso, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 918 de fecha 31/05/2016, es lo que debe cumplirse, independiente de otras fuentes de información
413744	Talleres de Informática Musical para Alumnos y Profesores de la Comuna de Canela	Guillermo Fernando Alfaro Diaz	Línea de Formación	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2, de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Formación, Modalidad de Actividades Formativas Escolares y Profesionales, podrán financiar gastos de honorarios y operación. De acuerdo a lo que establecen las bases del concurso los gastos de inversión son aquellos que no son fungibles, es decir, aquellos que perduran después de su uso, los gastos mencionados en la declaración de inadmisibilidad corresponden efectivamente a gastos de inversión. Siendo las bases del concurso las únicas guías de admisibilidad. El proceso de admisibilidad cumple el criterio de estricta sujeción a las Bases, es decir, lo que se indica en las Bases de Concurso, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 918 de fecha 31/05/2016, es lo que debe cumplirse, independiente de otras fuentes de información.
407718	Equipamiento Tecnología Transmisión Streaming - Teatro Escuela Moderna	Instituto Profesional Escuela Moderna de Musica SPA	Línea de Fomento a la Industria	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Fomento a la Industria, Modalidad de Salas de Concierto y Estudios de Grabación, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con

				<p>su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en las bases la carta de compromiso de cofinanciamiento debe incluir a qué van destinados los recursos, y la carta en cuestión no lo incluye, no cumpliendo con los requisitos obligatorios de la carta de compromiso de cofinanciamiento.</p>
411503	Muzik.tv Fomentando la Música Chilena	Claudio Alejandro Berrios Calderón	Línea de Difusión de la Música Nacional	<p>Rechaza. Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Difusión de la Música Nacional, Modalidad de Radios Online y Programas Digitales, deberán acompañar, Carta firmada y/o timbrada por el representante legal del medio en la que conste la obligación de emitir los programas, detallando, en dicho documento, horario propuesto para el programa, cantidad de emisores, repeticiones, cobertura a alcanzar, distribución y/o circulación. De acuerdo a lo establecido en las bases el postulante de igual forma debió incluir su propia firma, ya que es él mismo el creador del programa digital en cuestión, por tanto, el lo representa.</p>
412130	DIM - Descentralizando la Industria Musical	Asociación Cultural T.A.R: Tour American Rockers	Línea de Fomento a la Asociatividad	<p>Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo al capítulo II, N°1, de las Bases de Concurso; La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital. Para ello, el sistema emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Por dicha razón la postulación se considera completa desde el momento del envío, razón por la cual no se permite la incorporación de documentos nuevos posteriores a la postulación.</p>
409397	Gira Conciertos Didácticos	Felipe Ignacio Porflitt Becerra	Línea de Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional	<p>Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2, de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional, Modalidad Música en Vivo, Festivales y Ferias, podrán financiar solo gastos de honorarios y operación. El proyecto postulado incluye gastos de inversión, los cuales no son cubiertos por la presente convocatoria. Solo fueron admisibles aquellos proyectos que incluyeron sólo gastos de operación.</p>
423247	Orquesta Latinoamericana Liceo C-21	Centro de Padres Liceo Juan Cortes Monrroy Cortes	Línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales	<p>Rechaza. Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. (i) El postulante reconoce estar constituido bajo la ley N° 19.418, ley bajo la cual no son admisibles los proyectos, por dicha razón se dejó inadmisibles ya que no era posible determinar bajo que ley específica había sido otorgada la personalidad jurídica del</p>



				centro de padres en cuestión. (ii) Adicionalmente, y de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Coros, Orquestas y Bandas Nacionales, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. La carta de compromiso de cofinanciamiento adjunta por el postulante, no incluye el monto del aporte en dinero.
426248	El Claro de Luna de Beethoven: Arreglos para Zampoñas	Schmeling Segundo Salas Sepulveda	Línea de Fomento y Desarrollo de la Música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2, de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Fomento y Desarrollo de la Música Nacional de Raíz Folklórica y de los Pueblos Originarios, Modalidad de Creación, Difusión, Edición y, Distribución de la Música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios, podrán financiar sólo gastos de honorarios y, operación. De acuerdo a lo que establecen las bases del concurso los gastos de inversión son aquellos que no son fungibles, es decir, aquellos que perduran después de su uso los gastos mencionados en la declaración de inadmisibilidad corresponden efectivamente a gastos de inversión.
420096	Equipamiento y Difusión Taller de Lutheria Polanco, Valparaíso	Sebastian Jiménez Rojas	Línea de Fomento a la Industria	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Fomento a la Industria, Modalidad de Fomento al Luthier, deberán adjuntar carta(s) de compromiso debidamente firmadas y/o timbradas por el/los representante(s) del lugar o lugares en donde se desea realizar la actividad de transferencia de conocimiento comprometida en la postulación. Si bien la actividad de Transferencia de conocimientos es de carácter voluntaria, al momento de que el postulante indica que realizará dicha actividad, es obligatorio presentar el respaldo del lugar de realización, según se estipulan en las bases de concurso.
403409	Grabación del Disco "Cuerpo Lúteo" de Andrea Zarate	Andrea Zarate Astorga	Línea de Producción, difusión, edición, y Distribución	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución, Modalidad de Música Popular, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán

				acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. De acuerdo a lo propio expresado por la postulante, los documentos no cumplen con las formalidades obligatorias exigidas en las bases del concurso.
404370	Especialización en Bajo eléctrico	Pablo Icazategui Muñoz	Línea de Formación	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a los dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2, de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Formación, Modalidad de Becas, podrán financiar gastos de operación, sólo en los siguientes rubros: matrícula, arancel mensual u honorario del docente, traslados y manutención. Las bases son la única guía para declarar la admisibilidad o no de los proyectos, y en este caso no se cumple con lo exigido en ellas al solicitar financiamiento para un ítem que no financia la presente convocatoria. El proceso de admisibilidad cumple el criterio de estricta sujeción a las Bases, es decir, lo que se indica en las Bases de Concurso, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 941 de fecha 02/06/2016, es lo que debe cumplirse, independiente de otras fuentes de información.
400975	2° y 3° Versión de Gira de Conciertos de Bandas por Chile	Marcelo Andrés Oyanedel Véliz	Línea de Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional, Modalidad Música en Vivo, Festivales y Ferias, deberán adjuntar carta(s) de compromiso debidamente firmadas y/o timbradas por el/los representante(s) del lugar o lugares en donde se desea realizar la o las actividades. Las bases del concurso son la guía para declarar la admisibilidad o inadmisibilidad de los proyectos y en este caso el postulante no incluyó uno de los requisitos obligatorios.
403238	Publicación "Investigación de los Pianos Europeos y Norteamericanos Situados en Chile" de Olivia Concha Molinari	Carmen Fernanda Zamora Jopia	Línea de Investigación y Registro de la Música Nacional	Revisados los antecedentes se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Investigación y Registro de la Música Nacional, Modalidad de Investigación, deberán presentar, la exposición general del problema y su relevancia como objeto de investigación. Es importante precisar los aspectos nuevos a desarrollar a la luz del estado del arte de la investigación en el tema de la propuesta, así como el análisis bibliográfico que lo avala, en hojas adicionales incluir el listado completo de referencias bibliográficas consultadas,

				cuidando que exista una estricta coherencia entre la bibliografía citada y la correspondiente lista de referencias. Es importante atenerse al estilo de citación de referencias propias de la disciplina cuidando que sea uniforme para todo el proyecto. Se revisó la plataforma, y no se encontró ninguno de los documentos que la postulante adjunta en su recurso. Los documentos adjuntos en su postulación, no cuentan con las referencias bibliográficas solicitadas en bases de concurso.
403553	Inversión en Marketing Mantenimiento de Página Web y Redes Sociales, y Ampliación de Nuestro Mercado con un Nuevo Programa Hip Hop	Ximena Beatriz Rodríguez Canales	Línea de Difusión de la Música Nacional	Revisados los antecedentes, se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo al capítulo II, N°1, de las Bases de Concurso; La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital. Para ello, el sistema emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Por dicha razón la postulación se considera completa desde el momento del envío, razón por la cual no se permite la incorporación de documentos nuevos posteriores a la postulación.
406395	Disco Trineo	Jaime Andres Abarzúa Ibaceta	Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución	Revisados los antecedentes, se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución, Modalidad de Música Popular, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Las bases del concurso son la guía para declarar la admisibilidad o inadmisibilidad de los proyectos y en este caso el postulante no incluyó uno de los requisitos obligatorios, el cual consistía en la firma del documento en cuestión.
403547	Pago de Mensualidades de Derecho de autor y Sueldos de Motivación para el Equipo de Región 16	Ximena Beatriz Rodríguez Canales	Línea de Difusión de la Música Nacional	Revisados los antecedentes, se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo al capítulo II, N°1, de las Bases de Concurso; La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital. Para ello, el sistema emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Por dicha razón la postulación se considera completa desde el momento del envío, razón por la cual no se permite la incorporación de documentos nuevos posteriores a la postulación.
403540	Implementación Equipos técnicos y Pago de Arriendo Para tener una Casa	Ximena Beatriz Rodríguez Canales	Línea de Difusión de la Música Nacional	Revisados los antecedentes, se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo al capítulo II, N°1, de las Bases de Concurso; La postulación se entenderá completada

	para Radio Región 16			con su envío a través de la plataforma digital. Para ello, el sistema emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Por dicha razón la postulación se considera completa desde el momento del envío, razón por la cual no se permite la incorporación de documentos nuevos posteriores a la postulación.
400690	Primer disco de Acuarela Ensemble, Grupo Femenino de Música de Raíz Latinoamericana	Paz Romanné Segovia Delgado	Línea Producción, Difusión, Edición y Distribución	Revisados los antecedentes, se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución, Modalidad de Música Popular, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Las bases del concurso son la guía para declarar la admisibilidad o inadmisibilidad de los proyectos y en este caso la postulante no incluyó uno de los requisitos obligatorios.
424834	Joven Soprano en la Lírica de Chillán	Amalia Magdalena Sofía Reyes Ledesma	Línea de Formación	Revisados los antecedentes, se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo al capítulo II, N°1, de las Bases de Concurso; La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital. Para ello, el sistema emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Por dicha razón la postulación se considera completa desde el momento del envío, razón por la cual no se permite la incorporación de documentos nuevos posteriores a la postulación.
426487	Niños en la Lírica	Matías Benjamín Reyes Ledesma	Línea de Formación	Revisados los antecedentes, se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo al capítulo II, N°1, de las Bases de Concurso; La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital. Para ello, el sistema emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Por dicha razón la postulación se considera completa desde el momento del envío, razón por la cual no se permite la incorporación de documentos nuevos posteriores a la postulación.
400004	Continuidad de Estudios de Piano en Hochschule für Musik und Theater Hamburg	Simón Ignacio Eckhardt Morales	Línea de Formación	Revisados los antecedentes, se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2, de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Formación, Modalidad de Becas, podrán financiar gastos de operación, sólo en los siguientes rubros: matrícula, arancel mensual u

				<p>honorario del docente, traslados y manutención; de conformidad con lo que se detalla en el capítulo VI, numeral 1, letra c) de las bases del concurso, los postulantes que residan en la misma ciudad o a 100 o menos kilómetros del lugar donde se imparte la formación no podrán solicitar gastos de alojamiento ni consumos domiciliarios.</p> <p>Las bases del concurso son la guía para declarar la admisibilidad o inadmisibilidad de los proyectos y en este caso la postulante no incluyó uno de los requisitos obligatorios. El proceso de admisibilidad cumple el criterio de estricta sujeción a las Bases, es decir, lo que se indica en las Bases de Concurso, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 941 de fecha 02/06/2016, es lo que debe cumplirse, independiente de otras fuentes de información.</p>
411744	Festival Entrecuerdas Homenaje 18 años	Corporación Cultural Corinto	Línea de Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional	<p>Revisados los antecedentes, se constató que la carta de la Corporación Cultural de Las Condes, efectivamente contiene la valoración en pesos chilenos, sin embargo, la carta de embajada de Polonia no contiene valoración alguna. Por lo tanto, no existió en este sentido un error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional, Modalidad Festivales de Trayectoria, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos.</p> <p>De acuerdo a las bases del concurso una de las cartas de compromiso de cofinanciamiento no cumple con los requisitos obligatorios de éstas. La carta de compromiso de la Embajada de Polonia, tal como indica el postulante, no cuenta con la valorización del aporte, y la carta de la Corporación Cultural de Las Condes considera la valorización en pesos chilenos sólo en el ítem del uso del espacio (\$4.000.000.-), pero no lo correspondiente al aporte de honorarios, que se indica en la carta como un aporte en \$3.000 US.</p>
412471	Suite fantasía Violeteando versión sinfónica	Memoriarte	Línea de Celebración Centenario Violeta Parra	<p>Revisados los antecedentes se constató que efectivamente existe un documento, que al parecer constituye una copia de algunos e-mails, el cual no menciona en ningún lugar aporte del CEAC, sino que solo hace referencia a los servicios artísticos de la Orquesta Sinfónica de Chile. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Celebración Centenario Violeta Parra, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios</p>

				como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Por lo tanto, el error no proviene del acto administrativo, sino del postulante a la hora de no verificar que la carta de cofinanciamiento cumpliera con todos los requisitos que exigen las bases de concurso.
412655	Leo Brouwer (Cuba) y Javier Farías (Chile) Componen para Violeta	José Antonio Escobar Olivos	Línea de Celebración Centenario Violeta Parra	Revisados los antecedentes, se constató que no existió error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Celebración Centenario Violeta Parra, deberán adjuntar carta(s) de compromiso debidamente firmadas y/o timbradas por el/los representante(s) del lugar o lugares en donde se desea realizar la o las actividades. El postulante adjunta un archivo como carta de compromiso de uso de los espacios, sin embargo, esta se refiere a la participación del postulante como solista en guitarra junto a la Orquesta de Cámara de Chile, durante su temporada 2017, y no hace referencia a compromiso de espacios propuestos en la propuesta artística (Teatro Oriente y Teatro Municipal de Ñuñoa). Se deja en claro que lo estipulado en las bases de concurso es imparcial y aplicado a todos los postulantes, sin excepción respecto a la vinculación institucional con el o la postulante u otra condicionante.
410069	De Madera y Cuerdas, Primer Disco Ensamble Tricoma	Christián Andrés Beck Villarroel	Línea de Producción, difusión, edición, y Distribución	Revisados los antecedentes, se constató que no existe ningún error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo al capítulo II, N°1, de las Bases de Concurso; La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital. Para ello, el sistema emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Por dicha razón la postulación se considera completa desde el momento del envío, razón por la cual no se permite la incorporación de documentos nuevos posteriores a la postulación.
401642	Desconexiones	Patricio Gonzalo Amar Zamorano	Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución	Revisados los antecedentes, se constató que no existe ningún error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2, de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución, Modalidad Música Popular, podrán financiar sólo gastos de honorarios y, operación. Las convocatorias son anuales y las bases son modificadas año a año por lo que, en este sentido, no resulta plausible homologar ambas convocatorias. Además, las bases del concurso son la guía para declarar la admisibilidad o inadmisibilidad de los proyectos y en este caso el postulante incluyó gastos de inversión, los cuales no son cubiertos por la presente

				convocatorias.
425979	Histociones	Patricio Gonzalo Amar Zamorano	Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución	Revisados los antecedentes, se constató que no existe ningún error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2, de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución, Modalidad Música Popular, podrán financiar sólo gastos de honorarios y, operación. Las convocatorias son anuales y las bases son modificadas año a año por lo que, en este sentido, no resulta plausible homologar ambas convocatorias. Además, las bases del concurso son la guía para declarar la admisibilidad o inadmisibilidad de los proyectos y en este caso el postulante incluyó gastos de inversión, los cuales no son cubiertos por la presente convocatorias.
411878	A Chile A Chile	Pablo Rodrigo Esquer Guajardo	Línea de Difusión de la Música Nacional	Revisados los antecedentes, se constató que no existe ningún error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Difusión de la Música Nacional, Modalidad de Radios Online y Programas Digitales, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Las formalidades que deben presentar las cartas de cofinanciamiento se encuentran descritas en las bases del concurso, y el cumplimiento de uno de los requisitos de ellas no excluye a los demás, es decir, aunque el postulante considere que la carta cumple con el objetivo, ésta no cumple con los requisitos obligatorios que las bases exigen respecto de ellas.
416835	Movimiento, Música y Colores: Paisajes Sonoros del Carnaval Andino Con la Fuerza del Sol	José Miguel Garrido Valdés	Línea de Fomento y Desarrollo de la Música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios	Revisados los antecedentes, se constató que no existe ningún error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2, de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Fomento y Desarrollo de la Música Nacional de Raíz Folklórica y de los Pueblos Originarios, Modalidad de Creación, Difusión, Edición y, Distribución de la Música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios, podrán financiar sólo gastos de honorarios y, operación. De acuerdo a las bases los gastos operacionales dicen relación con aquellos de carácter fungible, es decir, que no perduran en el tiempo, por lo tanto, los discos duros en cuestión, constituyen un gasto de tipo inversión al no ser algo que se agote con su uso.
421792	Tercer Festival de Música en la Patagonia	Agrupación Musical FIMP	Línea de Actividades Presenciales de Fomento a la Música	Revisados los antecedentes, se constató que no existe ningún error en el acto administrativo recurrido. El archivo que se adjunta en el ítem de propuesta artística y de programación está dañado en su

			Nacional	origen; razón por la cual no es posible acceder al contenido, por lo cual se considera como un documento no presentado, siendo un antecedente obligatorio según las bases del fondo.
424696	3er Festival de Jazz en Primavera	Club de Jazz de Talca	Línea de Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional	Revisados los antecedentes, se constató que no existe ningún error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional, Modalidad Música en Vivo, Festivales y Ferias, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. De acuerdo a las bases de concurso, la formalidades requeridas obligatoriamente para las cartas de cofinanciamiento incluyen la firma de quien compromete el aporte, la cual no está incluida en la carta en cuestión.
405617	LA Vida en Versos Banda - Poesía y Cuecas de Puerto	Claudio Lazcano Pozo	Línea de Fomento y Desarrollo de la Música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios	Revisados los antecedentes, se constató que no existe ningún error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Fomento y Desarrollo de la Música Nacional de Raíz Folklórica y de los Pueblos Originarios, Modalidad de Creación, Difusión, Edición y, Distribución de la Música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. De acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, las cartas de cofinanciamiento deben indicar el el monto del aporte el dinero, monto que en este caso no coincide con el monto declarado en el formulario de postulación, de manera tal que no se da cumplimiento a las bases de concurso.
410140	Feria Celadores F8 y F9	Comercializadores Celadores Limitada	Línea de Actividades Presenciales de la Música Nacional	Revisados los antecedentes, se constató que no existe ningún error en el acto administrativo recurrido. El gasto incluido en su presupuesto se considera inversión, ya que es la compra o adquisición de un bien que subsiste posterior a la ejecución del proyecto. La línea a la cual se postuló sólo permite gastos de honorarios y operación, los que están definidos en las bases de concurso en el capítulo VI, punto 1, letra c), considerados como gastos fungibles.



400963	Booking y Difusión de Catálogo para Artistas V Región	Nómade Spa	Línea de Fomento a la Industria	Revisados los antecedentes, se constató que no existe ningún error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Fomento a la Industria, Modalidad de Desarrollo de Catálogos de la Música Nacional, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. El documento adjunto en su proyecto (contrato de arrendamiento), no cumple con las formalidades obligatorias exigidas en las bases del concurso.
410634	Gira Difusión de Música de Pueblos Originarios del Coro Femenino de Cámara PUCV.	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Línea de Actividades Presenciales de la Música Nacional	Revisados los antecedentes, se constató que no existe ningún error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional, Modalidad Música en Vivo, Festivales y Ferias, deberán acompañar un Plan de programación detallado que contenga fechas (mes / año), lugares, detalle de la/s jornada/s y artistas participantes del evento presencial postulado, así como jurados (si corresponde) y muestra de todos los artistas y obras, los que deben adjuntarse en formato mp3., .mov, .avi; .mpg; CD (éste último solo en el caso que la postulación sea en soporte papel). En este documento se debe/n detallar el/los artista/s y/o banda/s residente/s de la/s región/es donde se realizará/n la/s actividad/es, indicando, al menos, nombre completo del artista y/o banda y dirección de residencia permanente (para el caso de las banda, se deberá indicar la dirección de uno de los integrantes). De acuerdo a las bases de concurso, si bien se encuentran las fechas en la sección de actividades del Formulario Único de Postulación, el documento de carácter obligatorio que se solicita en bases del concurso como programación artística no cumple con lo exigido, toda vez que no incluye fechas, lugar, detalles de las jornadas ni aclaración respecto al/los artistas locales.
401090	Hijos de los Días, Padres del Olvido	Rodrigo Infante Muñoz	Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución	Revisados los antecedentes, se constató que no existe ningún error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución, Modalidad de Música Popular, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se

				establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. La carta correspondiente a la Corporación Cultural Artistas del Acero, no cumple con los requisitos obligatorios de la carta de compromiso de cofinanciamiento, establecidos en las bases del concurso.
426131	Músicos Folcloristas en el Movimiento Cultural contra la Dictadura en Arica (1980-1989)	Diego Antonio Véliz Quezada	Línea de Fomento y Desarrollo de la Música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios	Revisados los antecedentes, se constató que no existe ningún error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2, de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Fomento y Desarrollo de la Música Nacional de Raíz Folklórica y de los Pueblos Originarios, Modalidad de Investigación, Preservación, y Registro de la Música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios, podrán financiar sólo gastos de honorarios y, operación. Un disco duro, califica como un gasto de inversión, ya que este perdura luego de su uso a diferencia de un gasto operacional.
426140	Cartografía Musical	Francisco Javier Saldes Allaga	Línea de Difusión de la Música Nacional	Revisados los antecedentes, se constató que no existe ningún error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo al capítulo II, N°1, de las Bases de Concurso; La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital. Para ello, el sistema emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Por dicha razón la postulación se considera completa desde el momento del envío, razón por la cual no se permite la incorporación de documentos nuevos posteriores a la postulación. Se deja constancia que el documento adjunto presentado originalmente por el postulante, no indica el horario propuesto para el programa, la cantidad de emisores, repeticiones, la cobertura a alcanzar, y la distribución y/o circulación.
426201	Festival de Música Electrónica - Sun at the Beach - Octava Región 2017	Sab Producciones E.I.R.L	Línea de Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional	Revisados los antecedentes, se constató que no existe ningún error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional, Modalidad Festivales de Trayectoria, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. De acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, las formalidades de las cartas de cofinanciamiento son de carácter obligatorio.
413235	Actividades de	Mildred Caroline	Línea de	Revisados los antecedentes, se constató

	Mediación con la Comunidad: Arte Sonoro & Movimiento en la Educación	Encina Blumenfeld	Formación	que no existe ningún error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2, de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Formación, Modalidad de Actividades Formativas Escolares y Profesionales, podrán financiar gastos de honorarios y operación. De acuerdo a las bases los gastos operacionales dicen relación con aquellos de carácter fungible, es decir, que perduran en el tiempo, por lo tanto, los discos duros en cuestión, constituyen un gasto de tipo inversión al no ser algo que se agote con su uso.
420907	Antología de la Música Chilena Volumen III, Músicos y Poetas	Alberto Carlos Teichelmann Shuttleton	Línea de Producción, difusión, edición, y Distribución	Revisados los antecedentes, se constató que no existe ningún error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción, Difusión, Edición y Distribución, Modalidad de Música Clásica - Docta, Electroacústica, Arte Sonoro y, Paisaje Sonoro, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. De acuerdo a las bases, los requisitos formales y de contenido de las cartas de compromiso de cofinanciamiento son de carácter obligatorios. El documento adjunto por el postulante para este antecedente, no cuenta con la valorización del aporte comprometido.
426137	Perduración de Folclore Campesino y de Pueblos Originarios	Centro Juvenil Agua Buena	Línea de Fomento y Desarrollo de la Música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios	Revisados los antecedentes, se constató que no existe ningún error en el acto administrativo recurrido. De acuerdo al capítulo II, N°1, de las Bases de Concurso; La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital. Para ello, el sistema emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Por dicha razón la postulación se considera completa desde el momento del envío, razón por la cual no se permite la incorporación de documentos nuevos posteriores a la postulación.
426111	Festival Nómade	Maria Graciela Severino Contreras	Línea de Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional	Revisados los antecedentes, se constató que no existe ningún error en el acto administrativo recurrido. La carta que indica la postulante no cuenta con una firma electrónica, considerando que las firmas electrónicas tienen como finalidad (al igual que una firma manuscrita) poder verificar la autenticidad de los documentos. En este caso la postulante finaliza la carta con el nombre y RUT escrito en formato Word (que luego fue traspasado a formato PDF), lo que no permite establecer la autenticidad de la carta en cuestión.



ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas necesarias para que las postulaciones individualizadas en los artículos primero y segundo de la presente resolución sean sometidas al procedimiento concursal, en conformidad a las normas establecidas al efecto en las bases de convocatoria, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: ELÉVENSE los antecedentes de la presente resolución a la Subdirectora Nacional del Servicio, para que, en su calidad de superiora jerárquica, resuelva los recursos jerárquicos interpuestos en subsidio de las reposiciones resueltas en el artículo tercero de la presente resolución, por los postulantes de los Proyectos Folios Nos 413.363, 423.247, 426.248, 411.984 y 426.131.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 1.710, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JEFE
DEPARTAMENTO
FOMENTO DE LA
CULTURA Y LAS

IGNACIO ALIAGA RIQUELME

**JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

CPAM/MVV

Resol 06/1115-

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa).
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo de la presente resolución, en los correos electrónicos que constan en las nóminas que forman parte del presente acto administrativo.

